ORDENANZA Nº 1066

VISTO:

El Expediente 046-F-2000 mediante el cual la Sra. Silvia E. Fernández solicita vía de excepción para el tratamiento del Expediente 765-P-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 765-P-2000 se refiere a documentación técnica de planos de edificación, obra construida;

Que la propiedad se encuentra ubicada en Av. A. Guzmán esquina Córdoba, identificada por P. Nº 483.662;

Que según se desprende de plano se construyó sobre la línea municipal de calle Córdoba;

Que por lo tanto la obra no se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza Nº 613;

Que se trata de un emprendimiento comercial ya que el uso del salón construido será para una academia dedicada a la educación cultural artística de niños y jóvenes de Y. Buena;

Que el uso es permitido en la UA 2, zona en la que se encuentra ubicada la construcción;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE por vía de excepción la documentación técnica contenida en Expediente 765-P-2000 referente a obra Construida, del Padrón 483.663, ubicada en Av. Alfredo Guzmán esquina Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.